

Reglamento Las Cañitas

TORNEO SUMMER

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Se denomina con el nombre de Campeonato “Las Cañitas” al torneo de fútbol que regula el presente reglamento.

ARTÍCULO 2: La Comisión Organizadora se reserva el derecho de admisión, permanencia y reinscripción de los equipos al campeonato sin expresión de causa o motivo de su negativa.

ARTÍCULO 3: El Campeonato “Las Cañitas” no se responsabiliza por cualquier tipo de lesiones que pudieran ocasionarse, corriendo las mismas por cuenta exclusiva de quien las sufre. El sólo hecho de participar en el Campeonato presume el reconocimiento de encontrarse en perfecto estado de salud para la práctica del deporte.

ARTÍCULO 4: El presente reglamento sólo podrá ser modificado por el voto unánime de la totalidad de los integrantes de la comisión organizadora.

CAPITULO 2: DEL SISTEMA DE CAMPEONATO SISTEMA DE JUEGO - CAMPEONATO

ARTÍCULO 5: El campeonato “SUMMER CUP” se jugará en los meses de Enero y Febrero, los días Miércoles y Sábados luego de las 18 hs. La fecha específica de inicio es el 4 de Enero. El sistema de juego estará compuesto por 2 etapas (Formato Liga y Playoff)

ARTÍCULO 6: SUMMER CUP. Participarán de la copa todos los equipos, dividiéndose en categorías, donde cualquiera podrá diferir en el número de participantes a criterio de la organización.

El formato a disputarse en cada COPA será formato Liga: Los equipos se enfrentarán todos contra todos, en una sola vuelta, con FECHA LIBRE en caso de ser número Impar.

Los partidos tendrán una duración de 60 minutos, divididos en 2 tiempos de 30 minutos y un entretiempo de 5 minutos. Los cambios son libres.

De acuerdo a la cantidad de equipos participantes y la cantidad de zonas, la organización informará previamente al inicio del torneo, la cantidad de equipos que clasificarán a la fase de Play Off.

Quienes hayan clasificado, jugarán un partido Play Off, con eliminación directa a partido único con ventaja deportiva (En caso de empate, clasifica) para aquellos equipos que hayan terminado mejor posicionados en la fase de LIGA. En caso de un cruce entre zonas, de 2 equipos que hayan terminado en la misma ubicación en sus respectivas zonas, se tendrá en cuenta la cantidad de puntos obtenidos en dicha fase. Si no se pudo definir el equipo clasificado, se determinará según las siguientes reglas:

1. Mayor diferencia de goles.
2. Menor índice "Fair Play".
3. Mayor cantidad de goles a favor.
4. Menor cantidad de goles en contra
5. Menor cantidad de expulsados.
6. Penales

ARTÍCULO 7: Se otorgarán 3 pts por partido ganado, 1 pt por empatado y 0 pts por perdido. De existir igualdad en alguna posición entre 2 o más equipos al finalizar la fase de LIGA, el equipo mejor posicionado se determinará según las siguientes reglas sucesivas:

1. Mayor cantidad de puntos tomando en cuenta, exclusivamente, el o los resultados entre los equipos empatados.
2. Mayor diferencia de goles.
3. Menor índice "Fair Play".
4. Mayor cantidad de goles a favor.
5. Menor cantidad de goles en contra
6. Menor cantidad de expulsados.
7. Nuevo partido entre los equipos empatados.

CAPITULO 3: DE LA LISTA DE BUENA FE, PLANILLAS, INFORMES, CAMBIOS, INDUMENTARIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 8: Cada equipo deberá presentar una lista de buena fe, con un mínimo de 16 jugadores y un máximo de 25 jugadores. Sólo podrán integrar la lista de buena fe jugadores que en el año en que participan hayan cumplido o cumplan al menos 18 años. No podrán integrar la lista más de 5 jugadores que hayan participado en la 1era división del torneo de la LNF en el año anterior al presente torneo (y sólo 3, podrán firmar planilla durante el mismo partido). El jugador que hubiese falseado sus datos de identidad o jugare el partido sin poder hacerlo, será suspendido por 3 fechas, el equipo en el que haya jugado perderá dicho partido con el resultado 0-3. La lista quedará abierta durante todo el torneo, salvo las últimas 2 fechas, con lo cual se podrán agregar jugadores que se encuentren habilitados. Si en el partido participa un jugador que no forma parte de la lista de buena fe, el Tribunal de Disciplina decidirá la sanción adecuada.

ARTÍCULO 9: Los jugadores de la lista de buena fe de un equipo perteneciente a la categoría libres, no podrán ser incluidos en la lista de buena fe de otro equipo de la misma categoría, ni de +35.

ARTÍCULO 10: Todas las semanas, de lunes a martes y de jueves a viernes, se habilitarán cambios en la Lista de Buena Fe, previo aviso y autorización de la organización. En las últimas dos fechas no se permitirán cambios en la lista de buena fe.

ARTÍCULO 11: La lista de buena fe deberá completarse con el nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento, e-mail, teléfono y género de todos los jugadores. Si la omisión de alguno de estos datos o su reemplazo por otros nombres o apodos, causa confusión sobre la identidad de determinado jugador, el caso se interpretará en contra del equipo que haya cometido la falta.

ARTÍCULO 12: Antes de cada partido el capitán se dirigirá al veedor y completará la planilla con numeración de remera de cada uno de sus jugadores. En caso de que el veedor lo exija, deberá mostrar el comprobante de pago del partido.

ARTÍCULO 13: Los jugadores podrán ser llamados para presentar su documento durante el entretiempo y hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro. Tal llamado podrá ser efectuado por los veedores o a iniciativa de cualquiera de los jugadores del equipo contrario por intermedio de los veedores. Pasados los 20 minutos mencionados, prescribirá el derecho de los equipos a realizar reclamos por inclusiones indebidas de jugadores; sin perjuicio de ello,

la Organización podrá aplicar las penas que para dichos casos se establece hasta el momento de la emisión del informe, salvo que la inclusión indebida surja de alguna manera de información incluida en el propio informe, en cuyo caso el tiempo se extenderá hasta el inicio de la fecha en la que se cometió la inclusión indebida. Una vez iniciada dicha fecha, prescribe toda acción vinculada a inclusiones indebidas de jugadores.

Los jugadores citados deberán presentar algún documento que acredite su identidad con foto (DNI, Reg. de Conductor, el perfil de jugador en la app, etc, NO REDES SOCIALES).

ARTÍCULO 14: Si el jugador en cuestión se niega a acreditar su identidad, se presumirá su incorrecta inclusión, salvo posterior prueba en contrario. Si al realizarse el pedido en término, el jugador citado ya se hubiera retirado, se procederá según lo que determinen los veedores y la Organización.

ARTÍCULO 15 : INDUMENTARIA

Cada equipo deberá contar al momento de iniciarse el campeonato con un juego de camisetas iguales y enumeradas para permitir la correcta identificación de los jugadores. El jugador que no cumplimente los requerimientos en cuanto a su vestimenta no podrá jugar. Para aquellos equipos que no cuenten con las suficientes camisetas, presentando un documento se les alquilará pecheras o camisetas enumeradas. Dichas camisetas serán responsabilidad del equipo y deberán ser entregadas en mano a la persona encargada en administración. No se podrá jugar con relojes, cadenas, anillos y accesorios. Tampoco se permitirá el juego con botines con tapones metálicos. Está prohibido jugar con anteojos.

ARTÍCULO 16: No se permite la utilización de pantalones largos salvo en el arquero. Sólo se permitirá, en caso de temperaturas muy bajas, calzas térmicas.

ARTÍCULO 17: Cada equipo podrá efectuar cambios ilimitados por partido, siempre y cuando sean autorizados e informados al árbitro.

ARTÍCULO 18: El medio oficial de comunicación entre la Organización y los equipos será a través del whatsapp oficial, la página web, APP oficial de Las Cañitas y redes sociales (Instagram oficial), que se irá actualizando a lo largo de la semana.

ARTÍCULO 19: Los días lunes y los días jueves, se reunirá el Tribunal de Disciplina de La Organización para aplicar las medidas disciplinarias de la fecha que concluyó o aquellos que quedaran pendientes por algún motivo especial. Sólo se aceptarán en la semana posterior a la fecha de juego (hasta el día Martes) reclamos que tengan que ver sobre: fallos del tribunal de disciplina y posibles errores en la carga de datos confeccionados por la ORGANIZACIÓN. No se tendrán en cuenta reclamos sobre goles mal imputados, tarjetas mal cargadas, etc., los cuales deben ser revisados por la capitana al finalizar el partido y firmar la planilla correspondiente.

ARTÍCULO 20: Es potestad y responsabilidad de cada capitán controlar que las planillas del partido estén correctas, tanto en goles, como amonestados o expulsados. Una vez revisada deberán firmarla, dando su conformidad. No es una obligación, pero quién no lo haga perderá el derecho a reclamar con posterioridad.

ARTÍCULO 21: En tanto que el reclamo no sea admitido expresamente, se entiende que la respuesta es negativa.

ARTÍCULO 22: Las inscripciones para la Copa deberán ser abonadas antes de comenzar la misma. De no cumplirse con el pago en dicho término, el equipo perderá automáticamente el

derecho a continuar participando en el Campeonato, sin necesidad de notificación expresa de la Organización en tal sentido o la sanción que considere adecuada.

CAPITULO 4: DE LA PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y SANCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO 23: Los equipos deben estar listos para jugar el día y a la hora fijada por la Organización, salvo que expresamente se avise lo contrario. Se entiende que un equipo está listo para jugar cuando 4 de sus jugadores se encuentran cambiados dentro del campo de juego habiendo completado la planilla.

ARTÍCULO 24: Existe una tolerancia de 5 minutos. Si el equipo demorado una vez cumplido ese plazo posee 6 jugadores, el partido deberá comenzar; si no los posee, el equipo puntual, tendrá el derecho de pedir los puntos del partido, dándoselo por ganado 3-0. Si el equipo puntual no quisiera pedir los puntos del encuentro, se esperará hasta alcanzar ese número de jugadores. De ser necesario los tiempos se reducirán y jugarán menos minutos por período. Los puntos del partido seguirán estando en juego.

ARTÍCULO 25: A los 10 minutos de demora, el equipo impuntual, si no tiene causa justificada, se le dará el partido por perdido por 3-0. Estará prohibido el perdón o pacto entre los equipos, con o sin intervención del veedor, por el cual se acuerde jugar por los puntos. La función del veedor se limitará exclusivamente a informar en la planilla que se cumplió con el horario de espera del equipo demorado, dejando la decisión final a la Organización.

ARTÍCULO 26: Superando los 10 minutos de retraso el partido no se jugará; el equipo impuntual sufrirá la pérdida del partido y la suma de 5 puntos en la tabla de Fair Play. Los partidos deberán jugarse en el día y horario prefijado, en caso de que alguno de los equipos solicite la suspensión del mismo deberá contar con la aprobación de la organización y de el capitán del equipo rival, aceptando ambos recuperar el partido pendiente, de no tener la aprobación, el equipo perderá el partido con el resultado 0-3 y dependiendo el día del aviso afrontará una multa. Si el partido fuese suspendido antes de las 48 hs. del encuentro, no afrontará multa. Antes de las 24hs., deberá abonar la suma equivalente a un partido. Si el partido fuese suspendido el mismo día del encuentro, abonará la suma correspondiente a dos partidos (su partido y del equipo rival). La multa deberá estar saldada antes del inicio de la fecha siguiente. Caso contrario, NO PODRÁ JUGAR.

ARTÍCULO 27: En caso de otorgar W.O. en un partido en los que se define un campeonato y en el que el propio equipo no participa de dicha situación, además de la sanción económica (valor de 2 partidos), el equipo que lo otorgue tendrá una multa económica, la cual consiste en el doble del valor de la sanción económica del W.O.

ARTÍCULO 28: En caso de otorgar W.O. en un partido en la última fecha, para el caso de un partido entre dos equipos que no definan nada, las faltas correspondientes serán las económicas para ambos equipos, sumadas a los puntos para la tabla de Fair Play (5 puntos)

ARTÍCULO 29: En ningún caso, ni aún con acuerdo de ambos capitanes, se admitirá el retraso de los partidos salvo que exista una causa extremadamente grave, imprevisible e insolucionable. Sólo se aceptará el adelanto de partidos o el pedido de postergación, cuando exista causa justificable, el otro equipo lo acepte expresamente y el pedido se efectúe con, por lo menos, quince días de anticipación. Se entenderán como causas justificables las siguientes:

casamiento de un jugador del equipo, enfermedad o problema de salud grave de un jugador titular del equipo. En tal caso el partido se reprogramará conforme lo decida la Organización.

CAPITULO 5: DE LAS SANCIONES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 30: El Tribunal de Disciplina será el encargado de juzgar y aplicar las sanciones previstas para las distintas faltas. Su fallo será inapelable.

ARTÍCULO 31: Serán pasibles de ser sancionados tanto los jugadores que hubieren sido expulsados del campo de juego durante el tiempo reglamentario como así también aquellos que hayan sido incluidos en el informe del árbitro por faltas cometidas antes o después del encuentro. Los veedores podrán hacer su propio informe, en especial cuando se trate de situaciones vinculadas a la inclusión indebida de jugadores, o cuando su versión sea sustancialmente distinta a la expuesta por el árbitro en su informe, o dicho informe no resultara suficientemente claro, o se tratara de un hecho no advertido por el árbitro.

ARTÍCULO 32: Sanciones a jugadores por acción prohibida por las reglas del juego: a) Actitud antideportiva: simple amonestación 0-3 fechas. b) Exceso verbal, gestos agraviantes al contrario: 1-4 fechas. c) Empujones, manoteos entre jugadores sin intento de agresión: 1-4 fechas. d) Juego brusco (incluye foul violento como último recurso): 1-4 fechas. e) Cambio de remeras (con otro jugador o no) estando uno de los jugadores previamente amonestado (en su caso, la pena se aplica a ambos jugadores): 2-6 fechas. f) Intento de agresión física, golpes que no llegan a destino: 2-6 fechas. g) Agresión física, golpes que llegan a destino (incluye escupitajos): 3-8 fechas. h) Riña entre jugadores (entendiéndose por tal, peleas o agresiones físicas prolongadas o reiniciadas luego de separaciones o interrupciones realizadas entre 2 o 3 jugadores, o cualquier pelea o agresión física de la que tomen parte de 4 o 5 jugadoras, hayan sido todos ellos plenamente identificados o no): 4-10 fechas. i) Gresca (entendiéndose por tal, peleas o agresiones físicas de la que tomen parte 6 o más jugadores, hayan sido todos ellos plenamente identificados o no): 5-12 fechas. j) Destruir intencionalmente mobiliario del predio o aledaños 1-5 fechas + 1-6 partidos de sanción económica. La simple amonestación no se toma en cuenta como antecedente ni como concurso de falta, computándose como una amarilla más.

ARTÍCULO 33: Sanciones a jugadores por agresión o agravio al árbitro, veedores u organizadores e inclusión indebida de jugadores: a) Tumulto, protestar fallos 1-4 fechas. b) Ofender, insultar, agredir a los veedores u organizadores cumpliendo funciones de tales 2-6 fechas. c) Ofender, insultar, amenazar al árbitro 2-6 fechas. d) Si la ofensa en el inc b) y c) fuere leve o casi insignificante el mínimo de la pena podrá reducirse a 1 fecha e) Intentar agredir, empujar, manotear al árbitro, veedores u organizadores 5-12 fechas f) Agredir físicamente, golpes que llegan a destino al árbitro 8 fechas - Expulsión del Campeonato. Si los jugadores agresores del árbitro, veedores u organizadores fueran 2 o más, el equipo recibirá una pena colectiva que irá desde el descuento de 3 puntos como mínimo hasta la expulsión del equipo del Campeonato como máximo. g) Incluir en su formación una jugador que no se encuentre en la lista de buena fe o que encontrándose estaba suspendido: 1) Pérdida de los puntos obtenidos en los partidos en que esa jugadora haya participado (los que serán cedidos al equipo contrario). 2) Suspensión de 1 a 4 fechas para su capitán. En caso que el capitán no haya jugado, la pena será impuesta a la sub capitán, o a quien haya firmado la planilla, o a quien, a juicio del Tribunal, haya sido responsable de la falta, en ese orden. 3) Si el jugador se encontraba en la lista de otro equipo, 2 a 6 fechas para esa jugador. 4) Si el jugador se hallaba suspendido, el partido en que jugó indebidamente no se tomará en cuenta a los efectos del cumplimiento de su suspensión y se le duplicará la cantidad de fechas que le restan por

cumplir. Basta que hayan transcurrido 1 minuto para que las sanciones previstas en este inciso sean plenamente aplicables. Al capitán se le aumentará la pena hasta 5 fechas más de la que le corresponda de acuerdo al inciso segundo y al equipo podrán descontarse hasta 2 puntos más de los previstos en este artículo y sumarse hasta 10 puntos en la Tabla Fair Play, en caso de haberse realizado la inclusión indebida con manifiesta mala fe, o con el propósito de reforzar el equipo, o en caso que la inclusión indebida se hubiera agravado por el resultado de haber decidido o influido sustancialmente en la determinación de un campeonato, o subcampeonato o descenso. i) Adulteración de planillas u otro tipo de documentación. 1-6 fechas.

ARTÍCULO 34: Se tomarán como "agravantes típicos" las siguientes circunstancias: a) Provocación de lesión en un jugador rival como resultado del juego brusco, agresión, riña o gresca. b) Suspensión del partido como resultado directo o indirecto de la agresión, riña o gresca. c) Realización de las agresiones o faltas en los predios comunes del Campo de Deportes (en especial, bar y alrededores). En cada uno de dichos casos, el mínimo y máximo de la pena que corresponda será aumentado un 50% (redondeándose hacia el número entero mayor).

ARTÍCULO 35: El jugador que hubiese sido amonestado con 5 amarillas será sancionado con 1 fecha sin poder jugar. Las amonestaciones de las últimas fechas de una copa no se tienen en cuenta para la posterior. Las penas que no alcancen a ser cumplidas durante una copa serán trasladadas a la siguiente salvo la pena por acumulación de amarillas.

ARTÍCULO 36: Si pasara que la pena impuesta a un jugador suspendido resultara evidentemente excesiva y desproporcionada a la falta cometida y a los antecedentes del jugador, el Tribunal podrá disminuir o eximir excepcionalmente la pena impuesta basándose en el principio de la equidad.

ARTÍCULO 37: Cada equipo tendrá derecho a una recusación de árbitro por año, la cual mantendrá su efecto hasta fin de año. La recusación deberá ser asentada por el capitán del equipo en la planilla de cancha.

ARTÍCULO 38: Los jugadores expulsados, tendrán derecho a realizar su descargo, en forma previa a los fallos del Tribunal de Disciplina, recibéndolo únicamente hasta el día lunes posterior a la fecha en cuestión, a las 17hs, por los medios de comunicaciones preestablecidos.

CAPÍTULO 6: DEL "FAIR PLAY" Y OTROS PREMIOS

ARTÍCULO 39: En la Tabla Fair Play Anual se llevará cuenta de la cantidad de expulsados y amonestados de cada equipo. A los efectos del cómputo del total, cada expulsión equivale a tres amonestaciones. Adicionalmente a los puntos en la Tabla Fair Play que correspondan, el Tribunal podrá aplicar, según la gravedad de la falta, (i) hasta 5 puntos extras en los casos de expulsiones individuales cuya pena sea de 10 (diez) o más fechas, o (ii) hasta 20 puntos extras en los casos de expulsiones de tres o más jugadores de un mismo equipo que hubieran participado de las faltas previstas en el art. 32 inc l) (riña), art. 32 inc. m) (gresca), art. 33 inc. e) (intento de agresión al árbitro), art. 33 inc f) (agresión al árbitro), o faltas similares.

ARTÍCULO 40: Cuando un equipo supere los 60 (sesenta) puntos, la continuidad del equipo, la decidirá la organización. Si el equipo hubiese obtenido o cedido los puntos por W.O. o no hubiese participado total o parcialmente de la primer Copa, los límites de puntos de las Tablas Fair Play mencionadas en los artículos citados se disminuirán proporcionalmente a los partidos no jugados (las fracciones iguales o inferiores a 1/2 se redondean hacia el número entero inferior).

ARTÍCULO 41: En caso de empate en goles convertidos en una Copa, el premio al Goleador será otorgado a aquel que haya convertido el mayor porcentaje respecto del total de goles de su equipo y, de persistir la igualdad, al que menor cantidad de partidos haya jugado (las suspensiones por expulsiones se consideran partidos jugados).

ARTÍCULO 42: En caso de igualdad de goles recibidos en una Copa, el premio a la Valla Menos Vencida será otorgado al arquero del equipo que haya convertido más goles y de persistir la igualdad, al que haya jugado más partidos.

CAPITULO 7: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 43: Este reglamento y las futuras modificaciones se presumen conocidas por todas. Ningún equipo podrá invocar su propia torpeza ni la violación de sus cláusulas en beneficio propio. La Organización interpretará y aplicará las normas de este reglamento en forma estricta y de buena fe, apartándose de su letra sólo cuando de su rígida aplicación en el caso concreto surgieran consecuencias manifiestamente abusivas, rigurosas o injustas.